

Sesión N° 924

Celebrada el 25 de Abril de 1945

Presidió el señor Oyarzún, asistieron el Vice-Presidente señor Schmidt, los Directores señores Alarcos, Barrios, Chirguin, Doublet, Izquierdo, Ramírez, Scarle y Valdés, el Gerente señor M. Pérez y el Pro-Secretario señor Chamorro. - Excusó su inasistencia el Director señor Edwards. - Asistió también el Dr. Max.

Se leyó y fue aprobada el Acta de la sesión anterior.

Se puso a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones efectuadas desde el 18 hasta el 24 de Abril de 1945, cuyo resumen es el siguiente:

Desembolsos al Pùblico

\$ 12.652.037.61

Desembolsos a/c de los Ferrocarriles del Estado, Ley 7.140

6.140.434.65

Desembolsos Ley 6.421 (Instituto de Economía Agrícola)

800.694.86

Redesembolsos a Bancos Accionistas

92.093.426.62

Préstamos al Instituto de Crédito Industrial, Leyes 5.185 y 6.824

500.000.-

Préstamos con garantía de Tales de Prenda, Leyes 3.896 y 5.069

9.690.000.-

Se dio cuenta de que las siguientes empresas bancarias tenían pendientes al 24 de Abril

de 1945 los saldos de redesembolsos que se indican a continuación:

Banco de Chile

\$ 204.822.381.97

Operaciones

Redesembolsos

	de la vuelta	\$ 204.822.381.97
Banco Sur de Chile		630.480.25
Banco Comercial de Curicó		545.809.-
Banco de Curicó		3.723.131.84
Banco de H. Edwards y Cia.		2.440.000.-
Banco Español - Chile		37.314.059.45
Banco Italiano		8.184.601.99
Banco de Llanquihue		305.186.70
Banco de Osorno y La Unión		19.016.815.08
Banco de Talca		3.606.849.33
Banco Francés e Italiano		2.399.439.30
The National City Bank of New York		8.901.244.57
		<u>\$ 291.893.329.42</u>

Bases de Descuento

Descuentos al Pùblico	6%
Descuentos a la Caja Nacional de Ahorros (Ley 6811)	5%
Redescuentos a Bancos Accionistas	4 1/2%
Operaciones garantizadas con Valores de Treda (Ley 5369)	4 1/2%
Prestamos a la Caja Nacional de Ahorros (Ley 6811)	4 1/2%
Prestamos a la Caja de Previsión de Empleados Particulares (Decreto-Ley 182)	4 1/2%
Descuentos a las Cooperativas Agrícolas (Ley 4531)	4 1/2%
Prestamos a las Cooperativas de Consumos (Ley 4394)	4 1/2%
Operaciones con la Caja de Crédito Minero e Institutos de Fomento Minero e Industrial de Tarapacá y Antofagasta (Ley 6237 - Arts. 1º y 2º)	4%
Descuentos de letras a no más de 180 días, giradas, aceptadas o avaladas por la Caja de Crédito Minero (Art. 3º Ley 6237)	4%
Redescuentos al Instituto de Crédito Industrial	4%
Operaciones con la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile, Leyes 5785 y 6824, a plazos no mayores de 90 días	3%
Redescuentos a la Caja de Crédito Agrario a no más de 90 días	3%
Operaciones con el Instituto de Crédito Industrial y la Caja de Colonización Agrícola (Leyes 5785 y 6824)	3%
Prestamos a la Caja de Crédito Popular (Ley 5398)	3%
Prestamos al Fisco (Leyes 5296 - 6237 y 6334)	1,9%
Crédito a la Caja Autónoma de Amortización (Ley 4744)	1%
Descuento de letras aceptadas por la Empresa de los Ferrocarriles del Estado (Ley 4140)	1%
Operaciones con la Caja de Crédito Agrario para Cooperativas de Pequeños Agricultores (Ley es 6582 y 6824)	1%

Visaciones Ley N° 5.185

El señor Gerente dió cuenta de que el monto de los documentos visados por el Banco en conformidad a la Ley N° 5.185 alcanzaba a \$57.500.000.- al 21 del presente mes.

Compra y Venta de Cambios Estado. - Se dió cuenta de que se habían efectuado las siguientes operaciones de compra y venta de cambios:

Ley 4.200.- H.S. + Compras a \$ 31.-

a Tesgral (equivalente de venta de oro \$ 150.000)	16.1.1	30.945.74
Ventas a \$ 31.- / 31.10	"	6.199.75
a Compensación con Suiza		272.21
a Varios		
Compras de oro Dcto. 103		
Venta a Tesgral		oro \$ 150.000.-
Dcto. Ley 646.- (Compras de acuerdo con la autorización del Comité N° 831 del 15/9/48) a \$ 19.34 16.1.1 69.193.75		
Ventas a \$ 19.34 / 19.47	"	30.945.74
a Tesgral (equivalente de nuestra venta de oro \$ 150.000.-)	"	400.000.-
a id.		
Ley 4144. Compras a las balsas Cupriferas a \$ 19.34		
a Chile Exploration Co.	"	698.250.-
a Andes Copper Mining Co.	"	149.625.-
Ventas a \$ 19.47 a la Caja de Amortización	"	921.543.26
Venta de certificados de oro		
Total emitido: 1.554.300 gr. a \$ 36.- mínimo		\$ 55.954.800.-
Saldo al 24/4/45: 443.200 gr. a \$ 36.- "		" 15.955.200.-
id. a oro \$ 5.4624	oro \$	2.421.068.64
id. a 16.1.1 1.125.245.652	16.1.1	498.422.13

Denta de Certificados dólares Dcto. 2829		
Saldo al 24/4/45 sin variación; total vendido		
16.1.1 2.193.000.- al precio medio de \$ 26.860.2548		\$ 58.904.538.80
Venta de Certificados dólares Dcto. 4532		
Saldo al 17/4/45: 16.1.1 957.930.- a \$ 31.-		\$ 29.509.830.-
vendido al 24/4/45: 8.650.- "		268.150.-
Saldo al 24/4/45 16.1.1 960.580.- a \$ 31.-		\$ 29.444.980.-

En £ vendidas por el Banco de Londres sin variación

Saldo al 24/4/45 £ 6.270.-

Según convenio con la Caja de Amortización: Dólares a \$ 25.- Yut. 3 1/2% anual

Sin variación: Saldo al 24/4/45 16.1.1 1.153.972.06

Traspasos de acciones:
De acuerdo con el Reglamento sobre Sociedades Anónimas, el Directorio Aprobó los siguientes traspasos de acciones:

Número de acciones	Vendedor	Aceptante	Observaciones
1	Banco Alumínio Geo. en Lig.	Banco de Chile	Acciones Clase "D"
1	id.	id.	id.
3	id.	id.	id.

Caja de Colonización Agrícola - Préstamo por \$ 2.500.000.- Ley 5.185.- Se dió lectura a la nota N° 788 de 24 de Abril en curso de la Caja de Colonización Agrícola, por medio de la cual solicitó un préstamo de \$ 2.500.000.- en conformidad a la Ley 5.185, destinado a dar facilidades a los colonos de las colonias Pedro Aguirre Cerda, Paine y Lingueirica, en la adquisición de aves y gallineros modelos.

El licencente señor Maschke expresó que de acuerdo con la Ley 5.185 el Banco podría

Traspasos de acciones

otorgar préstamos de esta naturaleza a la Caja de Colonización Agrícola hasta por \$ 20.000.000.- pero, que en su opinión esta solicitud debía ser rechazada, por cuanto los préstamos otorgados a esta institución tienden a congelarse, como ha ocurrido con los anteriores.

En efecto, expresó, que los préstamos concedidos en los años 1938 y 1939, consolidados posteriormente en el año 1940 en un pagaré de \$ 10.000.000.-, se han cumplido en forma muy irregular, quedando actualmente un saldo de \$ 803.366.- con cargo a dicho pagaré.

El Directorio, de acuerdo con los antecedentes proporcionados, acordó no acceder al préstamo solicitado por la Caja de Colonización Agrícola.

Instituto de Economía Agrícola - Préstamo \$ 15.000.000.- Ley 6.421. - El Gerente records que el Instituto de Economía Agrícola en nota 1742 de 9 de Marzo próximo pasado, había solicitado un préstamo la suma de \$ 15.000.000.- con el objeto de financiar una importación de carne de vacuno congelada de Argentina.

El Directorio en sesión N° 918 de 14 de Marzo acordó facultar al Gerente para dar curso a la solicitud del Instituto una vez que le dictara el Decreto supremo de acuerdo con la Ley y se dieran las seguridades necesarias de que el préstamo se cancelaría dentro del plazo de seis meses.

El Instituto ha dejado sin efecto la petición referida, pues ha buscado otro financiamiento para la importación de carne de vacuno congelada y solicita en cambio, por nota N° 2814 de 18 de Abril en curso, \$ 15.000.000.-, de acuerdo con la Ley 6.421, con el objeto de cancelar las compras de trigo que ha efectuado en el Sur del país, a fin de regularizar el precio oficial fijado para 1944 y 1945.

Se informó que el Instituto tiene los siguientes compromisos con el Banco:

Préstamos sin garantía	\$ 17.633.009.78
" con garantía	25.741.359.57
	\$ 43.374.369.29

Déuda indirecta:

Petrás descontadas Ley 6.421 13.445.826.11

\$ 90.820.195.40

Acordados y no usados para compra de arena 2.000.000.-

\$ 92.820.195.40

En consecuencia le quedaría un saldo por usar, dentro del margen de \$ 120.000.000.-, de \$ 24.179.804.60.

El Directorio, de acuerdo con los antecedentes referidos, acordó conceder el préstamo de \$ 15.000.000.- en conformidad a la Ley 6.421.

Superintendencia de la Casa de Moneda y Especies Valoradas - El señor Gerente manifestó que desde hace tiempo se viene preocupando de la forma irregular con que la Superintendencia de la Casa de Moneda y Especies Valoradas ha dado cumplimientos a las diversas órdenes de impresión de billetes. Esta situación se ha agravado en el último tiempo, principalmente con respecto a las órdenes de impresión de los billetes del tipo de \$ 5.- y de \$ 10.-, por cuanto la existencia que tiene actualmente el Banco de estos billetes es insignificante y prácticamente la de \$ 5.- está agotada.

Agregó el señor Gerente que en repetidas ocasiones ha requerido a esa Reparación la urgencia que existe en que se dé cumplimiento a las órdenes de impresión de bille-

tes que le ha impuesto la Institución.

En opinión del señor Gerente las causas que influyen para que la Repartición aludida no dé cumplimiento a las órdenes que le ha impuesto el Banco, se deben al enorme trabajo que le enciende el Gobierno por impresiones de especies valoradas, como estampillas, fajas de impuesto, papeles sellados, bonos etc. y a la falta de maquinaria.

El Superintendente de dicho organismo, por comunicación N° 314 de 5 de Abril en curso, ha presentado un plan de mejoras del equipo de los edificios y de los métodos de producción, para dar a su establecimiento la capacidad necesaria de trabajo. Sugiere también algunos cambios para mejorar la apariencia y seguridad de los billetes y garantizar en mejor forma las entregas en el futuro. Este estudio podría ser considerado en otra oportunidad por el Directorio, pues es bastante extenso y contiene las modificaciones de los actuales billetes que, en su opinión, muchas de ellas deben ser desestimadas.

El señor Joaquín Marcó, Superintendente de la Casa de Moneda, le ha pedido que en su nombre invite a los señores Directores para que visiten el establecimiento y puedan de esta manera cerciorarse de la forma como se trabaja y de las deficiencias de que adolece ese servicio.

Los señores Directores acordaron visitar el establecimiento el miércoles próximo a las 11 1/2 Q.M.

Firmas Extranje-
ras

Siemens - Schuckert Ltda. - Solicitud para invertir fondos depositados por Comisión Liquidadora en bonos con garantía fiscal para fomento de carreteras, emitidos por el Presidente de la República de acuerdo con la Ley 4.200. - El Gerente manifestó que el Presidente de la Comisión Liquidadora de la firma Siemens Schuckert Ltda. había puesto en conocimiento del Banco que la Comisión Liquidadora, en la sesión celebrada el 2 de este mes, acordó hacer expresa y formal petición al Banco Central de Chile para que la cantidad de \$ 4.000.000.- depositada en esta Institución sea invertida en bonos, destinados a incrementar los fondos de construcción de carreteras, emitidos por el Presidente de la República en conformidad a la Ley 4.200.

Sobre el particular el Gerente expresó que ha merecido estudio especial el art. 8º del Decreto de Relaciones Exteriores N° 463, por prestarse a diversas interpretaciones en redacción.

Agregó que el Consejo, en nota dirigida al Sr. Ministro de Relaciones Exteriores con fecha 11 de Agosto de 1944, consignó la forma como debía procederse en la inversión de los bienes pertenecientes a particulares, inversión que efectuaría el Banco sólo por cuenta del Gobierno y en el carácter de mandatario suyo en cumplimiento de las instrucciones que le fueran impartidas por medio de Decreto Supremo. Expresó que para proceder en una forma diferente a la ya acordada por el Consejo se requeriría un nuevo pronunciamiento que así lo estableciera.

Por otra parte, solicitó del Abogado del Banco, Dr. Letelier su opinión sobre la petición formulada por el Presidente de la Comisión Liquidadora de la indicada firma, en carta de 17 de este mes. El señor Letelier en su informe expresa que no podrá accederse a la petición de Siemens Schuckert Ltda. por no estar formulada ella por los dueños de los fondos depositados, a quienes el Decreto 463 les da ese derecho, pues la petición está firmada por la Comisión Liquidadora y no por ellos. Agrega que, al resolverse esta petición en definitiva, deberá tenerse presente lo acordado por el Consejo en el sentido de que cuando se trate de invertir los bienes pertenecientes a particulares, debe procederse previo Decreto Supremo.

El señor Alarcos expresó que en este asunto había que contemplar tres situaciones:

Primero, cuando se trate de invertir los fondos o valores de terceros en bonos dólares o certificados oro, podrá hacerlo directamente el Banco. Segundo, cuando se le haga al Banco expresa y formal petición por sus dueños; y tercero, por Decreto Supremo cuando se trate de invertir esos fondos en valores del Estado o de entidades en que el Estado tenga interés directo.

A su juicio, en el presente caso bastaría la expresa y formal petición de sus dueños para que el Banco accediera a lo solicitado por la firma Siemens-Schuckert Ltda.

El señor Gerente manifestó que tenía informaciones de que los dueños de los dineros depositados en el Banco estarían dispuestos a hacer ellos la petición formulada por la Comisión Liquidadora al Banco.

El señor Ramírez aceptando la interpretación que el señor Alamos ha dado respecto del citado Decreto, estimó que en este caso no veía inconveniente para que también se exigiera de los interesados que obturieran el correspondiente Decreto Supremo, en el que se autorice al Banco para invertir los fondos en la forma que se desea.

El Consejo acordó manifestar a la Comisión Liquidadora de la firma Siemens-Schuckert Ltda. que para acceder a la petición formulada era preciso que ella fuera hecha directa y personalmente por sus dueños y además que obturieran Decreto del Supremo Gobierno autorizando al Banco para invertir dichos fondos en bonos emitidos por el Presidente de la República de acuerdo con la Ley 4200.

Conferencia de Bancos Centrales y Autoridades Monetarias Nuevos países que han aceptado la invitación de nuestro Gobierno. - Designación del señor Xavier Herreros. - Se dió cuenta que el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores ha comunicado al Banco que Cuba ha aceptado también la sede y fecha de la Conferencia de Bancos Centrales y Autoridades Monetarias.

Al respecto el Gerente manifestó que con la colaboración del Dr. Max ha redactado una circular y un proyecto de temario para ser enviado a los Bancos centrales y autoridades monetarias de los diversos países por intermedio de las Embajadas de Chile.

El Dr. Max dio lectura al proyecto de circular y temario.

El Directorio aprobó la circular y el proyecto de temario.

El señor Gerente informó al Directorio que Estados Unidos, Brasil, Argentina y otros países no han dado aún respuesta a la invitación formulada para celebrar la Conferencia en Chile y en esta situación preguntó si procedería a enviar a esos países la circular y el proyecto de temario.

El señor Ramírez expresó que estos documentos debían enviarse a esos países aún cuando no hayan contestado. Tocaría aceptar la sede y fecha de la Conferencia, ya que había necesidad de conocer, a la brevedad posible, las sugerencias que los países hicieran al temario. Agregó que estimaba conveniente se designara a un funcionario del Banco para que informe al Departamento de Estado de los E.E.U.U. sobre el alcance de algunas de las cuestiones.

El Sr. Maschke expresó que, en un principio se creyó que tanto esta Conferencia como los acuerdos que en ella se tomen podrían contrariar en parte los acuerdos adoptados en Bretton Woods, siendo que en realidad ella serviría para facilitar el estudio y aplicación de dichos acuerdos. Aun cuando este punto fué explicado someramente al apres-

base en la Conferencia de México la proposición hecha por la Delegación de Chile, es conveniente, sin embargo, ampliar estas explicaciones en forma de que se demuestre que la Conferencia de Bancos Centrales servirá en gran parte para facilitar la realización de los acuerdos monetarios y bancarios de Bretton Woods por la adopción de procedimientos uniformes de todas estas instituciones.

El Consejo acordó designar para este objeto al Jefe de la Sección Compensaciones del Banco, señor Javier Herreros, y autorizar a la Gerencia para poner a su disposición los fondos necesarios para el pago de los pasajes y gastos de estada en los Estados Unidos.

Verificación de las cuentas. - Designación del señor Raúl Molina. - El Gerente expresó que en días pasados recibió la visita del Consejero Comercial de la Legación de Francia, señor Henry Geraud de Balassus, que recientemente se ha hecho cargo de sus funciones en nuestro país.

El Consejero Comercial lo impuso de sus deberes de verificar el estado en que han quedado las cuentas de Compensación, tanto en los libros del Banco como en los de la Oficina Francesa en París.

Agregó el Gerente que algún tiempo atrás este Banco había remitido algunas cartas a la Legación de Chile en París, a fin de procurar los antecedentes necesarios para individualizar los beneficiarios de las cuentas y monto de las partidas que aparecen a sus nombres.

Hasta ahora no se ha recibido una información satisfactoria de la Legación de Chile en Francia en este sentido.

Como es posible que con motivo de la guerra se hayan producido trastornos apreciables en la Oficina de Compensaciones Francesa y además se puede suponer extravío de gran parte de la documentación tanto por vía aérea como marítima, el trabajo de revisión y de verificación de los libros no parece por ahora sencillo.

Comprendiendo así la Corporación de Ventas de Salitre y Soda de Chile, principal interesada en este problema, le ha sugerido encargar al funcionario chileno, señor Molina, que parte en estos días a Francia, que haga las indagaciones del caso y preste su concierto para el arreglo de las cuentas pendientes con la Oficina Francesa de Compensaciones.

El señor Molina gozaría de una remuneración transitoria, por sólo seis meses, de \$3.000.- mensuales, los que serían pagados, \$2.000.- por la Corporación de Ventas de Salitre y Soda de Chile y \$1.000.- por este Banco.

El Consejo estimó equitativa esta proporción y autorizó al Gerente para pagar al sr. Molina \$1.000.- mensuales durante seis meses.

Se levantó la sesión.

J. Amílcar Harris A.
M. Orellana

Brájimo Tablif

Pedro Ramírez
Gutiérrez

Caribe Oyarzún M.

Principales en
Reserva

Ramírez

Princ. Acuña
F. C. G.